



Factura: 001-002-000079457



20201701020P01096

PROTOCOLIZACIÓN 20201701020P01096

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2020, (16:31)

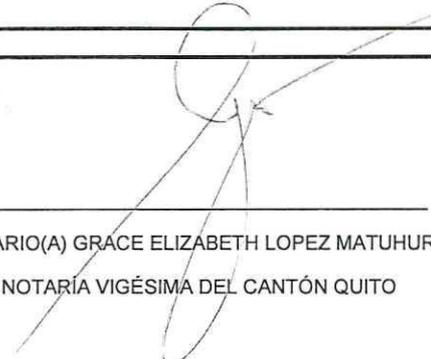
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIZAR ESPINOSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708055155

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR**

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2020-17-01-20-P01096

**DEL: “CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y
COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES”**

**OTORGADO POR:
LA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

AL



Señora Notaria:

En el protocolo de escrituras públicas, sírvase realizar la **PROTOCOLIZACIÓN** del siguiente contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Comparecientes. -

Señor JOSÉ LUIS BERMEO PROAÑO, con cédula de ciudadanía No. 1702422740, por sus propios y personales derechos y por otra parte el señor CÉSAR AUGUSTO CADENA SALGADO, con cédula de ciudadanía No. 1708762719, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contraer obligaciones,

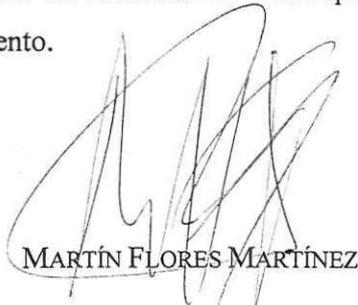
SEGUNDO: Antecedentes. -

El 13 de julio del 2020, se celebra el contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, entre los comparecientes aceptando con su firma todas las cláusulas contractuales, los mismos que son firmados en tres ejemplares.

TERCERO: Cuantía. -

Por su naturaleza la presente protocolización es indeterminada.

Agregue Usted señora Notaria las cláusulas de estilo que considere necesarias para la validez del presente instrumento.



MARTÍN FLORES MARTÍNEZ

FORO. 17-2017-612

CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, JOSÉ LUIS BERMEO PROAÑO, con cédula de ciudadanía no. 1702422740, por sus propios derechos; y, por otra parte, CÉSAR AUGUSTO CADENA SALGADO con cédula de ciudadanía no. 1708762719. Ambos domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil viudo el primero y casado el segundo.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como las “Partes”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el “Contrato”), al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes.

1. Con fecha 2 julio de 2015 JOSÉ LUIS BERMEO PROAÑO, cedió cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una a CÉSAR AUGUSTO CADENA SALGADO, de las que era titular en la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 171918630001, (denominado en adelante como la “Cesión”).
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

Cláusula Segunda: Objeto. Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

Cláusula Tercera: Arbitraje. Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;



ASP.

2. El tribunal decidirá en derecho;
3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

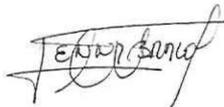
Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 13 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.



JOSÉ LUIS BERMEO PROAÑO
C.C. 1702422740



CÉSAR AUGUSTO CADENA SALGADO
C.C. 1708762719



**JENNY YOLANDA BRAVO
CALVOPIÑA**
C.C. 1711494912
Cónyuge


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 170876271-9
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA SALGADO
CESAR AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
JENNY YOLANDA
BRAVO CALVOPIÑA




INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **INGENIERO** V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CADENA CESAR AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SALGADO ELSA MARIA DE LOS ANGELES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2017-07-19
 FECHA DE EXPIRACION:
2027-07-19

16M 17 02 791 31
 001302170






NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en:

Quito a: 17 JUL 2022

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171149491-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES **BRAVO CALVOPIÑA JENNY YOLANDA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-02-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CESAR AUGUSTO CADENA SALGADO





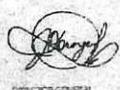
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V3343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRAVO GIL ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALVOPIÑA BERTHA GRACIELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-12-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-30**

 DIRECTOR GENERAL
  FIRMA DEL CEDULADO




000754156

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ folio(s) _____

Quito a, **17 JUL. 2020**



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada., protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Vigésima del Cantón Quito, El “**CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES**”, y que antecede, en **CUATRO FOJAS** útiles, en esta misma fecha.- Quito **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la protocolización que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito el **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 170876271-9
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA SALGADO
CESAR AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JENNY YOLANDA
BRAVO CALVOPIÑA




INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR **INGENIERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGADO ELSA MARIA DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-07-19
 FECHA DE EXPIRACION
2027-07-19

IGM 17 02 791 31 V4443V4442
 001182170





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **171149491-2**

APPELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO CALVOPIÑA
JENNY YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
CESAR AUGUSTO
CADENA SALGADO



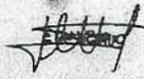
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO **V3343V4242**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO GIL ALBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVOPIÑA BERTHA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-30

DIR. GENERAL  **FIRMA DEL CEDULADO** 



000764 155

Quito, 17 de julio de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, los señores José Luis Bermeo Proaño y César Augusto Cadena Salgado celebraron un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de julio de 2015 por el señor José Luis Bermeo Proaño a favor del señor César Augusto Cadena Salgado no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias cedidas por el señor José Luis Bermeo Proaño han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor César Augusto Cadena Salgado se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), al señor José Luis Bermeo Proaño y excluyendo de la misma al señor César Augusto Cadena Salgado.

Atentamente,

CARLOS ANDRES
MUNOZ
GUZMAN

Firmado digitalmente
por CARLOS ANDRES
MUNOZ GUZMAN
Fecha: 2020.07.17
12:05:53 -05'00'

f) _____

Presidente

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:
Nacionalidad:
No de identificación:

Jose Luis Bermeo Proaño
ECUATORIANA
1702422740

Folio No. 78

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA
	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
27-dic-08								JUAN CARLOS FREILE BARBA	90.000		90.000	JOSE LUIS BERMEO PROAÑO		90.000	90.000	
7-dic-10								JUAN CARLOS FREILE BARBA	30.000		30.000	JOSE LUIS BERMEO PROAÑO		30.000	120.000	
27-feb-12								JOSE LUIS BERMEO PROAÑO	30.000		30.000	HERNAN SALAZAR VILLAFUERTE	30.000		90.000	
5-jul-14								JOSE LUIS BERMEO PROAÑO	30.000		30.000	MARIA GABRIELA RUIZ ANDRADE	30.000		60.000	
20-oct-14	113.999,00	113.999		113.999		1						JOSE LUIS BERMEO PROAÑO		113.999,00	173.999,00	
2-jul-15								JOSE LUIS BERMEO PROAÑO	50.000		50.000	CESAR AUGUSTO CADENA SALGADO	50.000		123.999,00	
29-mar-16	41.500	41.500		41.500		1								41.500	165.499,00	
16-nov-16								JOSE LUIS BERMEO PROAÑO	96.999		96.999	R&C ENERGY (UK) LLP	96.999		68.500,00	
13-jul-20								CESAR AUGUSTO CADENA SALGADO	50.000		50.000	JOSE LUIS BERMEO PROAÑO		50.000	118.500,00	

OBSERVACIONES: El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Luis Bermeo Proaño y Cesar Augusto Cadena Salgado; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de julio de 2015 por el señor José Luis Bermeo Proaño a favor del señor César Augusto Cadena Salgado no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias cedidas por el señor José Luis Bermeo Proaño han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor César Augusto Cadena Salgado se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:
Nacionalidad:
No de identificación:

CESAR AUGUSTO CADENA SALGADO
ECUATORIANA
1708762719

Folio No.

SUSCRIPCION			PAGOS	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA
FECHA	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
27/7/2015								JOSE LUIS BERMEO PROAÑO	50.000		50.000	CESAR AUGUSTO CADENA SALGADO		50.000	50.000	
13/7/2020								CESAR AUGUSTO CADENA SALGADO	50.000		50.000	JOSE LUIS BERMEO PROAÑO	50.000		0	

OBSERVACIONES: El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Luis Bermeo Proaño y Cesar Augusto Cadena Salgado; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de julio de 2015 por el señor José Luis Bermeo Proaño a favor del señor César Augusto Cadena Salgado no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias cedidas por el señor José Luis Bermeo Proaño han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor César Augusto Cadena Salgado se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

Quito, 16 de julio de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, celebré junto con el señor César Augusto Cadena Salgado un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que realicé el 2 de julio de 2015 a favor del señor César Augusto Cadena Salgado no surtió efectos jurídicos, hemos acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en mi favor, como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 2 de julio de 2015 hasta el 13 de julio de 2020, renunciando además a cualquier reclamo que pudo haberse generado. Finalmente, ratifico todo lo realizado por el señor César Augusto Cadena Salgado durante el mismo periodo, como propietaria de las acciones de la compañía.

f) 
JOSÉ LUIS BEMEO PROAÑO
CC. 170242274-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170242274-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BERMEO PROAÑO
JOSE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1940-05-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **VIUDO**

**ROSA INES DE LAS MERCEDES
ENDARA YEPEZ**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO CARMELA

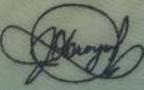
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2018-01-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-08

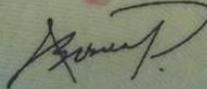
JCM 47 12 806 07 115



001458813



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M
JUNTA No.

0014 - 092
CERTIFICADO No.

1702422740
CÉDULA No.

BERMEO PROAÑO JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **JIPIJAPA**

ZONA: **1**



1702422740

08-01-2018






Factura: 001-002-000079449



20201701020P01090

PROTOCOLIZACIÓN 20201701020P01090

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2020, (16:16)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIZAR ESPINOSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708055155

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Señora Notaria:

En el protocolo de escrituras públicas, sírvase realizar la **PROTOCOLIZACIÓN** del siguiente contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Comparecientes. -

Señor JOSÉ URÍZAR ESPINOSA, con cédula de ciudadanía No. 1708055155, por sus propios y personales derechos y por otra parte el señor ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA, con cédula de ciudadanía No. 1716992613, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contraer obligaciones,

SEGUNDO: Antecedentes. -

El 13 de julio del 2020, se celebra el contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, entre los comparecientes aceptando con su firma todas las cláusulas contractuales, los mismos que son firmados en tres ejemplares.

TERCERO: Cuantía. -

Por su naturaleza la presente protocolización es indeterminada.

Agregue Usted señora Notaria las cláusulas de estilo que considere necesarias para la validez del presente instrumento.

BERNARDA MURIEL

FORO. 17-2018-319



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR**

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2020-17-01-20-P01090

**DEL: “CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y
COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES”**

**OTORGADO POR:
LA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

AL

CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, JOSÉ URÍZAR ESPINOSA, con cédula de ciudadanía no. 1708055155, por sus propios derechos; y, por otra parte, ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA con cédula de ciudadanía no 1716992613. Ambos domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado y soltero, respectivamente.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como las “**Partes**”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el “**Contrato**”), al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes.

1. Con fecha 2 junio de 2015, JOSÉ URÍZAR ESPINOSA, cedió diez mil (10.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una a ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA, de las que era titular en la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 171918630001, (denominado en adelante como la “**Cesión**”).
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

Cláusula Segunda: Objeto. Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

Cláusula Tercera: Arbitraje. Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;

2. El tribunal decidirá en derecho;
3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 13 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

José Urizar

JOSÉ URÍZAR ESPINOSA
C.C. 1708055155

M. Isabel Aillón

MARÍA ISABEL AILLÓN
C.C. B03303179
Cónyuge

Esteban Patricio Zambrano Espinosa

**ESTEBAN PATRICIO
ZAMBRANO ESPINOSA**
C.C. 1716992613




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

N. 180330317-9

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL
 FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
 FECHAS PROMEDIAS 1985-01-17
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE
URIZAR ESPINOSA




ASPIRACION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **ABOGADA** V43337222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AILLON NOVOA ANIBAL FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASCONEZ LALAMA EULALIA MARGARITA**
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-05-06
 FECHA DE EXPIRACION
2025-05-06

00173641B




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

0001 F 0001 - 251 1803303179

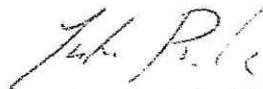
AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED




ELECCIONES
2019

CIUDADANA O
 CÍVIL



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: () foto(s) util (es)

Quito a, 17 JUL 2020

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ESPINOSA ESTEBAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-02-09
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º 171699261-3




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO GERARDO PATRICIO

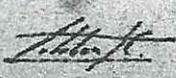
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-25

E334312222

000796080



REGISTRADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2019

0021 M JUNTA No. 0021 - 010 CERTIFICADO No. 1716992613 CEDULA No.

ZAMBRANO ESPINOSA ESTEBAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: **IÑAQUITO**

ZONA: 5




NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado,
 en: (foto(s) copia(s))

Quito a. 17 JUL 2020

Dra. Grace López Motahora
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

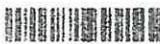
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

170805515-5

CIUDADANIA
 URIZAR ESPINOSA
 JOSE

PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

NOMBRE
 CASADO
 MARIA ISABEL
 AYLON VASCOEZ

ABOGADO
 SUPERIOR

URIZAR RAMON
 ESPINOSA MARGARITA LUCILA

QUITO
 2016-10-06
 2026-10-06

V02430442

10118171

[Signature]
 José Urizar




CONDICIONADO DE IDENTIFICACION
 13-10-2019

8039 M 8039 - 335 170805515E

URIZAR ESPINOSA JOSE

PICHINCHA
 QUITO
 CUMBAYA




2019

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ hoja(s) _____ folio(s) _____

Quito a, 17 JUL 2020



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR**

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada., protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Vigésima del Cantón Quito, El “**CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES**”, y que antecede, en **CINCO FOJAS** útiles, en esta misma fecha.- Quito **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la protocolización que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito el **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ESPINOSA ESTEBAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-02-09
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º 171699261-3




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO GERARDO PATRICIO

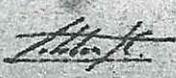
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-25

E334312222

000796080



REGISTRADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2019

0021 M JUNTA No. 0021 - 010 CERTIFICADO No. 1716992613 CEDULA No.

ZAMBRANO ESPINOSA ESTEBAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: **ÑAQUITO**

ZONA: 5




NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado,
 en: (foto(s) copia(s))

Quito a. 17 JUL 2020

Dra. Grace López Motahora
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista: ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA
Nacionalidad: ECUATORIANA
No de identificación: 1716992613

Folio No. 111

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA
	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
2/6/15								JOSE URIZAR ESPINOSA	10.000		10.000	ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA		10.000	10.000	
13/7/20								ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA	10.000		10.000	JOSE URIZAR ESPINOSA	10.000		0	

Observaciones: El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Urizar Espinosa y Esteban Patricio Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de diez mil (10.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Jose Urizar Espinosa a favor del señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las diez mil (10.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Jose Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor Esteban Patricio Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:
Nacionalidad:
No de identificación:

JOSE URIZAR ESPINOSA
ECUATORIANA
1708055155

Folio No. 79

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS		ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA	
	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
30/12/08								JUAN CARLOS FREILE BARBA	80.000		80.000	JOSE URIZAR ESPINOSA		80.000	80.000	
20/10/14	\$183.903,00	183.903	1										183.903,00	263903,00		
2/6/15								JOSE URIZAR ESPINOSA	35.000		35.000	ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	35.000		228.903,00	
2/6/15								JOSE URIZAR ESPINOSA	10.000		10.000	ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA	10.000		218.903,00	
29-mar-16	91.361,00	91.361,00	1			91.361,00							91.361,00	310.264,00		
16-nov-16								JOSE URIZAR ESPINOSA	265.464,00		265.464,00	R&C ENERGY (UK) LLP	265.464,00		44.800	
13-jul-20								ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	35.000		35.000	JOSE URIZAR ESPINOSA		35.000	79.800	
13-jul-20								ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA	10.000		10.000	JOSE URIZAR ESPINOSA		10.000	89.800	

OBSERVACIONES:

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Urizar Espinosa y Ana Karina Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Jose Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Jose Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Urizar Espinosa y Esteban Patricio Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de diez mil (10.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Jose Urizar Espinosa a favor del señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las diez mil (10.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Jose Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor Esteban Patricio Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

Quito, 16 de julio de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

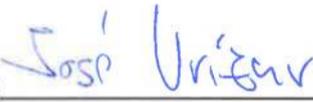
De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, celebré junto con el señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de diez mil (10.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que realicé el 2 de junio de 2015 a favor del señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos, hemos acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en mi favor, como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 2 de junio de 2015 hasta el 13 de julio de 2020, renunciando además a cualquier reclamo que pudo haberse generado. Finalmente, ratifico todo lo realizado por el señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa durante el mismo periodo, como propietario de las acciones de la compañía.

f) 

JOSÉ URIZAR ESPINOSA
CC. 170805515-5

Quito, 17 de julio de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, los señores José Urizar Espinosa y Esteban Patricio Zambrano Espinosa celebraron un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de diez mil (10.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor José Urizar Espinosa a favor del señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las diez mil (10.000) acciones ordinarias cedidas por el señor José Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las diez mil (10.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), al señor José Urizar Espinosa y excluyendo de la misma al señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa.

Atentamente,

CARLOS
ANDRES MUNOZ
GUZMAN
f) _____

Firmado digitalmente por
CARLOS ANDRES MUNOZ
GUZMAN
Fecha: 2020.07.17 12:03:20
-05'00'

Presidente

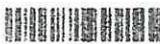
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

170805515-5

CIUDADANIA
 URIZAR ESPINOSA
 JOSE

PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

NOMBRE
 CASADO
 MARIA ISABEL
 AYLON VASCOVEZ

ABOGADO
 SUPERIOR

URIZAR RAMON
 ESPINOSA MARGARITA LUCILA

QUITO
 2016-10-06
 2026-10-06

V02430442

10118871

[Signature]
 José Urizar




CONDICIONADO DE IDENTIFICACION
 13-10-2019

8039 M 8039 - 335 170805515E

URIZAR ESPINOSA JOSE

PICHINCHA
 QUITO
 CUMBAYA




2019

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: hoja(s) folio(s)

Quito a, 17 JUL 2020



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

N. 180330317-9

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL
 FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
 FECHAS PROMEDIAS 1985-01-17
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE
URIZAR ESPINOSA




ASPIRACION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **ABOGADA** V43337222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AILLON NOVOA ANIBAL FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASCONEZ LALAMA EULALIA MARGARITA**
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-05-06
 FECHA DE EXPIRACION
2025-05-06

00173641B




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

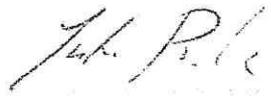
0001 F 0001 - 251 1803303179

AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED




ELECCIONES
2019
CIDADANA O



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: () foto(s) util(es)

Quito a, 17 JUL 2020

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000079446



20201701020P01087

PROTOCOLIZACIÓN 20201701020P01087

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2020, (16:16)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIZAR ESPINOSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708055155

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



*DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR*

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2020-17-01-20-P01087

DEL: "CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y
COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES"

OTORGADO POR:
LA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

AL



Señora Notaria:

En el protocolo de escrituras públicas, sírvase realizar la **PROTOCOLIZACIÓN** del siguiente contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Comparecientes. -

Señor JOSÉ URÍZAR ESPINOSA, con cédula de ciudadanía No. 1708055155, por sus propios y personales derechos y por otra parte la señora ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA, con cédula de ciudadanía No. 1716992621, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contraer obligaciones,

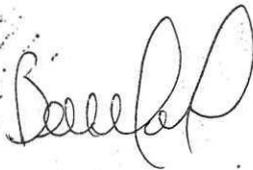
SEGUNDO: Antecedentes. -

El 13 de julio del 2020, se celebra el contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, entre los comparecientes aceptando con su firma todas las cláusulas contractuales, los mismos que son firmados en tres ejemplares.

TERCERO: Cuantía. -

Por su naturaleza la presente protocolización es indeterminada.

Agregue Usted señora Notaria las cláusulas de estilo que considere necesarias para la validez del presente instrumento.



BERNARDA MURIEL

FORO. 17-2018-319

CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, JOSÉ URÍZAR ESPINOSA, con cédula de ciudadanía no. 1708055155, por sus propios derechos; y, por otra parte, ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA con cédula de ciudadanía no. 1716992621. Ambos domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como las “Partes”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el “Contrato”), al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes.

1. Con fecha 2 junio de 2015, JOSÉ URÍZAR ESPINOSA, cedió treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una a ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA, de las que era titular en la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 171918630001, (denominado en adelante como la “Cesión”).
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

Cláusula Segunda: Objeto. Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

Cláusula Tercera: Arbitraje. Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

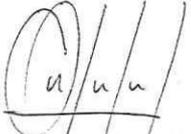
1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;

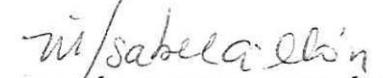


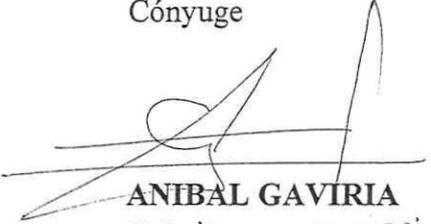
2. El tribunal decidirá en derecho;
3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 13 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.


JOSÉ URÍZAR ESPINOSA
C.C. 1708055155


**ANA KARINA
ZAMBRANO ESPINOSA**
C.C. 1716992621


MARÍA ISABEL AILLÓN
C.C. 1603303179
Cónyuge


ANIBAL GAVIRIA
C.C. 175277084-0
Cónyuge

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171699262-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA

CANTÓN
 SANTA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGUE ANIBAL ALBERTO GAVIERA GAVIERA




ASISTENCIA SANITARIA PROFESIÓN COLEGIADA

ASISTENTE SOCIAL MASTER V0343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO MORALES GERARDO PATRICKO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINOSA LARRETEGUI ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO 2017-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-01-18




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0027 F JUNTA No. 0027 - 254 1716992621 CÉDULA No.

ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA ÑAQUITO

ZONA 5



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ folio(s) útil (es)

Quito a,

17 JUL. 2020



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADAJEN
 URIZAR ESPINOSA JOSE
 RICHINCHA QUITO
 SANTA FRIGIDA
 1001-12-30
 ECUATORIANA
 NOMBRE
 CASADO
 MARIA ISABEL
 RILLO VASCOEZ

170805515 S



SUPERIOR
 URIZAR RAMON
 ESPINOSA MARGARITA LITILA
 QUITO
 2019-10-05
 2023-10-05

[Signature]

Jose Urizar



3039 21 0039 - 305 170805515E
 URIZAR ESPINOSA JOSE
 RICHINCHA
 QUITO
 CUMBAYA



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en 1 foto (s) (un) (es)

Quito a 17 JUL 2020



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

IDENTIFICACION N. 180330317-9



IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
 AMBATO
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE URIZAR ESPINOSA

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ABOGADA** V483312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AILLON NOVOA ANIBAL FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASCONEZ LALAMA EULALIA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-05-06
2029-05-06

Jose Aillon *Maria Isabel Aillon*

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0001 F 0001 - 251 1803303179

AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **TUNGURAHUA**
 CANTON **AMBATO**
 PARROQUIA **LA MERCED**
 ZONA



ELECCIONES SECCIONALES Y CAPES
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

J. H. P. L.
 PRESIDENTA DE LA JURY

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) util (es) 1

Quito a, **17 JUL. 2020**

Dra. Gróce López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR**

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada., protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Vigésima del Cantón Quito, El “**CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES**”, y que antecede, en **SEIS FOJAS** útiles, en esta misma fecha.- Quito **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la protocolización que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito el **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIZELACION

175277024-0

SECURA DE
IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
GAVIRIA GAVIRIA
ANIBAL ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO

COLORES
 MODELO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-17
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA MARIA
 ZAMBRANO ESPOSA




15M 16 17 18 19

SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIZELACION V2333V1222

DIRECCION Y NOMBRES DEL PADRE
GAVIRIA LOPEZA ANIBAL DE JESUS

DIRECCION Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVIRIA SIERRA LUCIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-03-02
 FECHA DE EXPIRACION
2027-03-02

00107480







✓


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA FUSCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-10-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ENTAGO CRR: **CASADO**
 ANEBAL: **ALBERTO**
 GAVIERA: **GAHERIA**

171699262-1




INSTITUCION: **SAN ERON** PROFESION: **MAESTRO** VIGENCIA: **1700000000**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAMBRANO MORALES GERARDO PATRICK**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPINOSA LARREA ESPINOSA ANA LUCIA**
 TIPO Y FECHA DE EXPIRACION:
QUITO 2017-01-10
2027-01-10

171699262-1




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2014

0027 F JUNTA No. **0027 - 254** CERTIFICADO No. **1716992621** CÉDULA No.

ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCION: **1**
 PARROQUIA: **INAHUITO**
 ZONA: **5**




**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:

ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA

Folio No. 112

Nacionalidad:

ECUATORIANA

No de identificación:

1716992621

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS		ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA
	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
2-jun-15								IÑIGO URIZAR ESPINOSA	45.000		45.000	ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA		45.000	45.000	
2/6/15								JOSE URIZAR ESPINOSA	35.000		35.000	ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA		35.000	80.000	
13/7/20								ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	45.000		45.000	IÑIGO URIZAR ESPINOSA	45.000		35.000	
13/7/20								ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	35.000		35.000	JOSE URIZAR ESPINOSA	35.000		0,00	

OBSERVACIONES:

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Urizar Espinosa y Ana Karina Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Jose Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Jose Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Iñigo Urizar Espinosa Ana Karina Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Iñigo Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Iñigo Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

Quito, 16 de julio de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, celebré junto con la señora Ana Karina Zambrano Espinosa un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que realicé el 2 de junio de 2015 a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos, hemos acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en mi favor, como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 2 de junio de 2015 hasta el 13 de julio de 2020, renunciando además a cualquier reclamo que pudo haberse generado. Finalmente, ratifico todo lo realizado por la señora Ana Karina Zambrano Espinosa durante el mismo periodo, como propietaria de las acciones de la compañía.

f) José Urizar

JOSÉ URIZAR ESPINOSA
CC. 170805515-5

Quito, 17 de julio de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, los señores José Urizar Espinosa y Ana Karina Zambrano Espinosa celebraron un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor José Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias cedidas por el señor José Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), al señor José Urizar Espinosa y excluyendo de la misma a la señora Ana Karina Zambrano Espinosa.

Atentamente,

CARLOS ANDRES
MUNOZ GUZMAN

Firmado digitalmente por
CARLOS ANDRES MUNOZ
GUZMAN
Fecha: 2020.07.17
12:04:16 -05'00'

f) _____

Presidente

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:
Nacionalidad:
No de identificación:

JOSE URIZAR ESPINOSA
ECUATORIANA
1708055155

Folio No. 79

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS		ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA	
	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
30/12/08								JUAN CARLOS FREILE BARBA	80.000		80.000	JOSE URIZAR ESPINOSA		80.000	80.000	
20/10/14	\$183.903,00	183.903	1										183.903,00	263903,00		
2/6/15								JOSE URIZAR ESPINOSA	35.000		35.000	ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	35.000		228.903,00	
2/6/15								JOSE URIZAR ESPINOSA	10.000		10.000	ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA	10.000		218.903,00	
29-mar-16	91.361,00	91.361,00	1			91.361,00							91.361,00	310.264,00		
16-nov-16								JOSE URIZAR ESPINOSA	265.464,00		265.464,00	R&C ENERGY (UK) LLP	265.464,00		44.800	
13-jul-20								ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	35.000		35.000	JOSE URIZAR ESPINOSA		35.000	79.800	
13-jul-20								ESTEBAN PATRICIO ZAMBRANO ESPINOSA	10.000		10.000	JOSE URIZAR ESPINOSA		10.000	89.800	

OBSERVACIONES:

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Urizar Espinosa y Ana Karina Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Jose Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Jose Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Urizar Espinosa y Esteban Patricio Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de diez mil (10.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Jose Urizar Espinosa a favor del señor Esteban Patricio Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las diez mil (10.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Jose Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor Esteban Patricio Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

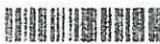
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

170805515-5

CIUDADANIA
 URIZAR ESPINOSA
 JOSE

PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

NOMBRE
 CASADO
 MARIA ISABEL
 AYLON VASCOVEZ

ABOGADO
 SUPERIOR

URIZAR RAMON
 ESPINOSA MARGARITA LUCILA

QUITO
 2016-10-06
 2026-10-06

V02430442

10118871

[Signature]
 José Urizar




CONDICIONADO DE VOTACION
 13-10-2019

8039 M 8039 - 335 170805515E

URIZAR ESPINOSA JOSE

PICHINCHA
 QUITO
 CUMBAYA




2019

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ hoja(s) _____ folio(s) _____

Quito a, 17 JUL 2020



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

N. 180330317-9

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL
 FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
 FECHAS PROMEDIAS 1985-01-17
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE
URIZAR ESPINOSA




ASPIRACION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **ABOGADA** V43337222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AILLON NOVOA ANIBAL FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASCONEZ LALAMA EULALIA MARGARITA**
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-05-06
 FECHA DE EXPIRACION
2025-05-06

00173641B

in Isabel Aillon




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

0001 F 0001 - 251 1803303179

AILLON VASCONEZ MARIA ISABEL

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED




ELECCIONES
2019
CIDADANA O

Jul. P. L.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: () foto(s) util (es)

Quito a, 17 JUL. 2020

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000079450



20201701020P01091

PROTOCOLIZACIÓN 20201701020P01091

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2020, (16:16)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIZAR ESPINOSA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708055155

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR**

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2020-17-01-20-P01091

**DEL: “CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y
COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES”**

**OTORGADO POR:
LA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

AL



Señora Notaria:

En el protocolo de escrituras públicas, sírvase realizar la **PROTOCOLIZACIÓN** del siguiente contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Comparecientes. -

Señor IÑIGO URÍZAR ESPINOSA, con cédula de ciudadanía No. 1707450449, por sus propios y personales derechos y por otra parte la señora ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA, con cédula de ciudadanía No. 1716992621, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contraer obligaciones,

SEGUNDO: Antecedentes. -

El 13 de julio del 2020, se celebra el contrato de Resciliación de Cesión de Acciones, entre los comparecientes aceptando con su firma todas las cláusulas contractuales, los mismos que son firmados en tres ejemplares.

TERCERO: Cuantía. -

Por su naturaleza la presente protocolización es indeterminada.

Agregue Usted señora Notaria las cláusulas de estilo que considere necesarias para la validez del presente instrumento.



BERNARDA MURIEL

FORO. 17-2018-319

CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, ÍÑIGO URÍZAR ESPINOSA, con cédula de ciudadanía no. 1707450449, por sus propios derechos; y, por otra parte, ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA con cédula de ciudadanía no. 1716992621. Ambos domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como las “Partes”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el “Contrato”), al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes.

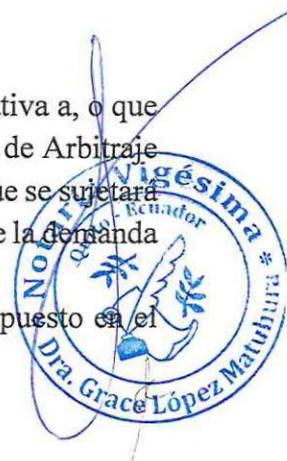
1. Con fecha 2 junio de 2015, ÍÑIGO URÍZAR ESPINOSA, cedió cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de (US\$ 1,00) cada una a ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA, de las que era titular en la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 171918630001, (denominado en adelante como la “Cesión”).
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

Cláusula Segunda: Objeto. Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

Cláusula Tercera: Arbitraje. Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;

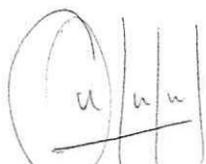


2. El tribunal decidirá en derecho;
3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 13 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.



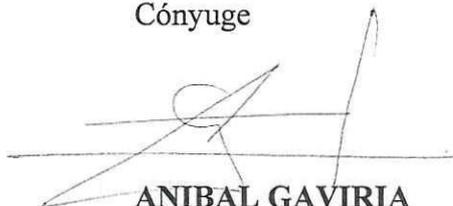
ÍÑIGO URÍZAR ESPINOSA
C.C. 1707450449



**ANA KARINA
ZAMBRANO ESPINOSA**
C.C. 1716992621



**MARÍA CLARA ESPINOSA
MORABOWEN**
C.C. 1714162250
Cónyuge



ANIBAL GAVIRIA
C.C. 175277084-0
Cónyuge

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170745044-9
 APELLIDOS Y NOMBRES: URIZAR ESPINOSA INIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA CLARA ESPINOSA MORA BOWEN

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: URIZAR RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA MARGARITA LUCILA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2014-01-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-21
 V3344V5444
 Inigo Uizar

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 0005 M 0009 - 334 1707450449
 URIZAR ESPINOSA INIGO
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA

ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2019
 CIUDADANARAYO: ESTE DOCUMENTO ACEPTA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
 Presidente de la JCE

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: () tota (s) o (s) (s)
 Quito a, 17 JUL 2020
 Dra. Grace Lopez Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171416225-0

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA MORA BOWEN
 MARIA CLARA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1982-04-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**

INIGO
URIZAR ESPINOSA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**

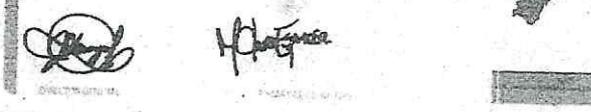
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOSA FERNANDO GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORA BOWEN CONSUELO DEL ROCIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2016-03-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-23

01169823



CERTIFICADO DE VOTACION

0015 F

0015 - 242

1714162250

ESPINOSA MORA BOWEN MARIA CLARA

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

MUNICIPIO **CUMBAYA**

ZONA



Votante *estilada*

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foto (s) (u) (s)

Quito a **17 JUL 2020**



Dr. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

171699262-1



CEDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA CRISPA
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDRÉS ALEJANDRO GARCÍA CÁMERA

INSTRUMENTO PÚBLICO
 SUPERIOR

PROFESIÓN: **MAESTRO**

V0240V0248

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTE
ZAMBRANO MORALES CERRADO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
ESPINOSA LARREA VEGA ANA LESLYA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-10




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0027 F
 JUNTA Nº

0027 - 254
 SEPARACIÓN Nº

1716992621
 CEDULA Nº

ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **INACUITO**
 ZONA **B**

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ foja(s) _____

Quito a, **17 JUL 2019**



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEEAR

175277084-0

IDENTIDAD EXT
 NOMBRES Y APELLIDOS
GAVIRIA GAVIRIA ANIBAL ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Medellin
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-07-17**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA KARRIA ZAMBRANO ESPINOSA




SUPERIOR DIREC. LABORA. GENETIC V2333V1222

NOMBRES DEL PADRE
GAVIRIA LOPERA ANIBAL DE JESUS
 NOMBRES DE LA MADRE
GAVIRIA SIERRA LUCIA DEL CARMEN
 FECHA DE EMISION
QUITO 2017-03-02
 FECHA DE EXPIRACION
2027-03-02

001397480





NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en _____ foja (s) _____

Quito a, 17 JUL 2020



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR**

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada., protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Vigésima del Cantón Quito, El “**CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES Y COPIAS DE CÉDULA DE LOS FIRMANTES**”, y que antecede, en **CINCO FOJAS** útiles, en esta misma fecha.- Quito **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la protocolización que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito el **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**


**Notaría 20
Cantón Quito**

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALEO



171699262-1

CÓDIGO DE
CIDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ESPINOSA
ANA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PIENAZUELO
QUITO
SANTA TERESA
 FECHA DE NACIMIENTO 08/10/83
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **FEMEA**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ARIEL ALBERTO
GAVIOTA GARCIA

IDENTIFICACION SUPERIOR PROFESION: MAESTRO V0248V0248

ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA

APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOSA LAZARTELLA ANA TERESA

APellidos y Nombres de la Padre
ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA

Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2017-01-20

Código de Emisión
2257-01-00




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 - MARZO - 2018 CBE

0027 F ZONA 01 0027 - 254 1716992621
 CERTIFICADO No. Cedula No.

ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTON **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **I**
 PARROQUIA **RAQUITO**
 ZONA **5**



10



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CEEA

175277084-0



IDENTIDAD EXT
GAVIRIA GAVIRIA
ARBAL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Nocturno
FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-17
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA KARINA
ZABRANO ESPINOSA



SUPERIOR

DIREC. LABOR. GENETIC

V2333V1222

GAVIRIA LOPERA ARBAL DE JESUS

GAVIRIA SIERRA LUCIA DEL CARMEN

QUITO

2017-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2027-03-02



[Signature]

[Signature]

... de la Ley Nacional ...
que ... antecedente es igual

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:

ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA

Folio No. 112

Nacionalidad:

ECUATORIANA

No de identificación:

1716992621

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS		ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA
	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
2-jun-15								IÑIGO URIZAR ESPINOSA	45.000		45.000	ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA		45.000	45.000	
2/6/15								JOSE URIZAR ESPINOSA	35.000		35.000	ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA		35.000	80.000	
13/7/20								ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	45.000		45.000	IÑIGO URIZAR ESPINOSA	45.000		35.000	
13/7/20								ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	35.000		35.000	JOSE URIZAR ESPINOSA	35.000		0,00	

OBSERVACIONES:

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Jose Urizar Espinosa y Ana Karina Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Jose Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Jose Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Iñigo Urizar Espinosa Ana Karina Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Iñigo Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Iñigo Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:
Nacionalidad:
No de identificación:

ÍÑIGO URIZAR ESPINOSA
ECUATORIANA
1707450449

Folio No. 80

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA	
	CAPITAL	No. Acciones	PARCIALES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL
30-dic-08								JUAN CARLOS FREILE BARBA	80.000		80.000	ÍÑIGO URIZAR ESPINOSA		80.000	80.000	
5/11/09								JUAN CARLOS FREILE BARBA	10.000		10.000	ÍÑIGO URIZAR ESPINOSA		10.000	90.000	
20/10/14	208.147,00	208.147			1.00	208.147,00						ÍÑIGO URIZAR ESPINOSA		208.147,00	298.147	
2/6/15								ÍÑIGO URIZAR ESPINOSA	45.000		45.000	ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	45.000		253.147,00	
29/3/16	84.201,00	84.201			1.00	84.201,00								84.201,00	337.348,00	
16-nov-16								ÍÑIGO URIZAR ESPINOSA	295.548,00		295.548,00	R&C ENERGY (UK) LLP	295.548,00		44.800,00	
13/7/20								ANA KARINA ZAMBRANO ESPINOSA	45.000		45.000	ÍÑIGO URIZAR ESPINOSA		45.000	89.800,00	

Observaciones: El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Íñigo Urizar Espinosa Ana Karina Zambrano Espinosa; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Íñigo Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Íñigo Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

Quito, 16 de julio de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

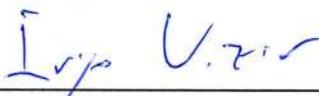
De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, celebré junto con la señora Ana Karina Zambrano Espinosa un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que realicé el 2 de junio de 2015 a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos, hemos acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en mi favor, como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 2 de junio de 2015 hasta el 13 de julio de 2020, renunciando además a cualquier reclamo que pudo haberse generado. Finalmente, ratifico todo lo realizado por la señora Ana Karina Zambrano Espinosa durante el mismo periodo, como propietaria de las acciones de la compañía.

f) 

INIGO URIZAR ESPINOSA
CC. 170745044-9

Quito, 17 de julio de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, los señores Iñigo Urizar Espinosa y Ana Karina Zambrano Espinosa celebraron un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 2 de junio de 2015 por el señor Iñigo Urizar Espinosa a favor de la señora Ana Karina Zambrano Espinosa no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Iñigo Urizar Espinosa han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la señora Ana Karina Zambrano Espinosa se reputa jamás haber sido accionista de la compañía.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), al señor Iñigo Urizar Espinosa y excluyendo de la misma a la señora Ana Karina Zambrano Espinosa.

Atentamente,

CARLOS
ANDRES MUNOZ
GUZMAN

Firmado digitalmente
por CARLOS ANDRES
MUNOZ GUZMAN
Fecha: 2020.07.17
12:05:02 -05'00'

f) _____

Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



FORMA DE CIUDADANÍA
URIZAR ESPINOSA INIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1930-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CLARA ESPINOSA MORA BOWEN

170745044-9

170745044-9
URIZAR ESPINOSA INIGO
1930-07-09
QUITO CHAUPICRUZ
EQU
M
CASADO
MARIA CLARA ESPINOSA MORA BOWEN

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y CATEGORIA ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URIZAR RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOSA MARGARITA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 2014-01-21
FECHA DE EXPIRACION 2024-01-21

V2344V5444



00118372

Inigo Urizar

Inigo Urizar

CERTIFICADO DE VOTACION
DEL PADRE INIGO

6035 25
0009 - 334
170745044-9

URIZAR ESPINOSA INIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

170745044-9
MUNICIPIO PICHINCHA
CANTON QUITO
PARROQUIA CUMBAYA
ZONA



ELECCIONES
REGIONALES PERU
2019

CITADANIA:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Inigo Urizar
E INDEPENDIENTE DELA...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171416225-0



CIUDADANIA
A. ESPES
ESPINOSA MORA BOWER
MARIA CLARA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCASA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE
URIZAR ESPINOSA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERA
E32822442
80116883
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA FERNANDO GONZALEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA BOWER CONSUELO DEL ROSO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-23
[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0015 F 0015 - 242 1714162250
ESPINOSA MORA BOWER MARIA CLARA
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA



NOTARIA JESUSITA DE QUITO
En fe del presente documento
en

Quito,

Dra. E

[Handwritten marks]